



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

BDNS (Identif.): 608753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608753>).

#### EXTRACTO CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, CONCURSO DE CARNAVAL 2022

BDNS: 608753

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### PRIMERO. Beneficiarios:

Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

#### SEGUNDO. Objeto:

Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 27 de febrero de 2022, a las 17:30 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las bases reguladoras y en el decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

#### TERCERO. Bases reguladoras:

"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, de 19 de enero de 2018.

#### CUARTO. Cuantía:

- Cuantía total máxima: 1.200,00 €.
- Cuantía por premios: Según base séptima:
- Modalidad INDIVIDUAL (1 o 2 participantes):
  - PRIMER PREMIO: 200,00 €.
  - SEGUNDO PREMIO: 150,00 €.
  - TERCER PREMIO: 100,00 €.
- Modalidad GRUPO (3 o más participantes):
  - PRIMER PREMIO: 300,00 €.
  - SEGUNDO PREMIO: 250,00 €.
  - TERCER PREMIO: 200,00 €.

#### QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 24 de febrero de 2022 a las 14:00 horas, conforme al modelo que figura como anexo I del decreto de aprobación de la convocatoria, descargable en la web municipal.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya a actuar como representante de su grupo (modalidad INDIVIDUAL o GRUPO), descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace:

<http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-170-AUTORIZACI%C3%93N-COMPROBACI%C3%93N-ESTAR-AL-CORRIENTE-DE-PAGO.pdf>

Modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado, descargable a través desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace:

<http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-102-FICHA-DE-TERCEROS-IBAN.pdf>

La documentación anterior se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Biblioteca Municipal.

#### SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento.

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos. La evaluación de las solicitudes o peticiones se efectuará por el Jurado previsto en la letra F del apartado Primero de la convocatoria.



La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

**SÉPTIMO. Criterios de valoración:**

Creatividad y originalidad (novedad de los disfraces) [40 puntos], actitud durante el desfile (simpatía e interacción con el público asistente) [40 puntos], orden y coordinación de los participantes [20 puntos].

**OCTAVO. Incompatibilidad de los premios:**

Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

**NOVENO. Otros datos de interés:**

Abono: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D del apartado primero de la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la letra J.

Argés, 2 de febrero de 2022.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-482